COL. ZACAYUCAN PEÑA POBRE, ALCALDÍA TLALPAN.

FOLIO: 698/2020

SE EXPIDE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL **No. 6/D/0004/2020/14** EN MODALIDAD DE DEMOLICIÓN TOTAL DE UNA CASA HABITACIÓN EN TRES NIVELES, ESTACIONAMIENTO, SUPERFICIE TOTAL POR DEMOLER DE **787.40 m²**, EN UN PREDIO DE **734.60 m²**, EL PROCESO DE DEMOLICIÓN SE LLEVARÁ A CABO POR MEDIOS MANUALES.

LA PRESENTE LICENCIA DEBERÁ PERMANECER EN LA OBRA PARA SER MOSTRADA AL C. VERIFICADOR ADMINISTRATIVO QUE MEDIANTE ORDEN ESCRITA LO SOLICITE.

ESTA LICENCIA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 32 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, 55, 56, 57 FRACCIÓN IV, 58 FRACCIÓN IV, 59 PÁRRAFO SEGUNDO Y 60 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES AMBOS ORDENAMIENTOS VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL APLICABLES PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS SOLICITANTES [redacted] Y EL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA **ARQ. MARIO GUADARRAMA HERNÁNDEZ**, CON REGISTRO NO. **D.R.O. 0355**, QUIENES RESPONDERÁN ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL EXPEDIENTE QUE SIRVIÓ DE BASE PARA EXPEDIR LA PRESENTE, ASÍ COMO POR LAS VIOLACIONES QUE SE LLEGARAN A COMETER DURANTE EL PROCESO DE DEMOLICIÓN, RESERVÁNDOSE ESTA AUTORIDAD EL DERECHO DE VERIFICAR EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO QUE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SE AJUSTE A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

LA PRESENTE LICENCIA SE EXPIDE SIN PERJUICIO DE QUE EL SOLICITANTE CUMPLA CON OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE RESULTEN APLICABLES, CON EL APERCIBIMIENTO EXPRESO DE QUE EN CASO DE REALIZAR LA DEMOLICIÓN EMPLEANDO MÉTODOS O MEDIOS DISTINTOS A LOS CONSIGNADOS EN LA PRESENTE, SE HARÁ ACREEDOR A LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES PREVISTAS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE, INCLUYENDO LA REVOCACIÓN DE LA LICENCIA QUE CON ESTA FECHA SE EXPIDE; ASIMISMO, EL SOLICITANTE ENTIENDE Y ACEPTA QUE AL HACER USO DE ESTA LICENCIA QUEDA OBLIGADO A NO CAUSAR DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES O EN SUS PERSONAS CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS AUTORIZADOS Y RESPONDER A LOS AFECTADOS POR LOS DAÑOS QUE HUBIEREN OCASIONADO, DEBIENDO EN SU CASO CUMPLIR ENTRE OTROS, CON LO DISPUESTO EN EL TÍTULO DÉCIMO DEL CITADO REGLAMENTO.

LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEBERÁ CUMPLIR CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197; 198, 199, 237,238,239, 241, 242 Y 243 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, APLICABLE PARA LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS DOCUMENTOS DE APOYO PARA EXPEDIR LA PRESENTE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

- COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL [redacted]
- COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DEL PROPIETARIO (INE), [redacted]
- COPIA DE CONSTANCIA DE ADEUDOS POR DERECHOS DE SUMINISTRO DE AGUA CON NÚMERO DE FOLIO DIGITAL [redacted] EMITIDO POR EL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- COPIA DE CONSTANCIA DE ADEUDOS DEL IMPUESTO PREDIAL FOLIO DIGITAL [redacted] EMITIDA EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.
- COPIA COTEJADA DEL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO [redacted] OTORGADO ANTE LA NOTARÍA 122 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- COPIA COTEJADA DE LA CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL CON NÚMERO FOLIO **2127/2018**, DEL **5 DE NOVIEMBRE DE 2018.**

AUTORIZÓ:
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

ARQ. ALEJANDRO CASTAÑEDA ZERECERO

Vo. Bo.
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

ING. JULIO CESAR DE REGIL GONZÁLEZ

REVISÓ Y ELABORÓ:
SUBDIRECTORA DE PERMISOS, MANIFESTACIONES Y LICENCIAS.

ING. ARGELIA MACIO HERNÁNDEZ

REVISOR:

ENRIQUE VELAZQUEZ ACOSTA

mag*

Esta Licencia se expide con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 inciso C, numeral 4, 6, y 53 inciso B, numeral 3, fracciones XVI, XVII y XVIII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 7 párrafo segundo, 11 fracción II, 12 fracción III, 18, 19, 87 párrafos primero y tercero, 104, 105 párrafo primero y 117 fracciones I, IX y XI, del Estatuto de Gobierno para la Ciudad de México; 1, 2, 13, 16, 17, 18 fracciones III y VIII, 29 fracciones II, XVII y XXII, y 34 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 14, 20, 29, 30, 31, 32 fracciones II, III y VIII, 34, 39, 46, 49 y 71 fracción III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3 fracción III, 15 párrafo primero, 120, 121, 122 fracción III, 122 bis fracción XIV, del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México, del acuerdo por el que se delega en los Titulares de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, Dirección General de Administración y Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial, número 314 tomo 1, de fecha 4 de mayo de 2018, se desprende la facultad y autonomía que se le da a los órganos desconcentrados en acciones de gobierno en las demarcaciones territoriales mediante atribuciones conferidas para el despacho de los asuntos de su competencia; 1, 2, 3, 4, 6, 7 BIS, 8, 9, 10, 12, 14 BIS, 24, 30, 32, 34, 35 BIS, 39, 42, 45, 49 y 78 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 18, 112, 113 y 114 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, asimismo las Normas Generales de Ordenación, que forman parte de la misma Ley; 1, 3, 16, 17, 27, 31, 32, 63, 64, 66, 68, 76, 169, 170, 174 y 191 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal1, 3°. fracción IV, VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XIV y XVII, 10, 26, 27, 28, 32, 34, 35, 36, 38, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 64, 65, 72, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 106, 107, 108, 109, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 124, 129, 130, 131, 134, 135, 136, 137, 139, 140, 146, 187, 188, 244, 245, 246, 253 y 256 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, de igual forma, las Normas Técnicas Complementarias para el Proyecto Arquitectónico, colaterales al Reglamento antes citado; 1, 3, 15, 33, 56, 58, 59 y 62 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; 1, 81, 82, 83, 84 y 85 del Reglamento de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal; 1, 58 y 86 Bis 1 de la Ley de Aguas del Distrito Federal; 1, 6, 23, 28, 44, 45, 46, 48, 56, 58 Bs, 58 Quinquies, 58 Sexies, 85, 86 Bis 5, 87, 88 Bis 3, 90, 151 y 156 Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 1, 6, 7, 18, 31 y 81 del Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo; Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Tlalpan publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de agosto de 2010; Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial el día 30 de septiembre de 2015 (última modificación publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 7 de marzo de 2018).

Cultivando Comunidad
TLALPAN
ALCALDÍA

AUTORIZÓ:
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

ARQ. ALEJANDRO CASTAÑEDA ZERECERO

Vo. Bo.
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

ING. JULIO CÉSAR DE REGIL GONZÁLEZ

REVISÓ Y ELABORÓ:
SUBDIRECTORA DE PERMISOS, MANIFESTACIONES Y LICENCIAS.

ING. ARGELIA MA. C. HERNÁNDEZ

REVISOR:

ENRIQUE VELAZQUEZ ACOSTA

mag*

UBICACIÓN: CAMINO A SANTA TERESA No. 480 INTERIOR ROBLES 5 COL. ZACAYUCAN PEÑA POBRE, ALCALDÍA TLALPAN.

FOLIO: 698/2020

- COPIA DEL CARTET DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA CON No: DE CÉDULA PROFESIONAL 169547 Y REGISTRO DRO -0355 CON FECHA DE VENCIMIENTO 08 DE MARZO DE 2022.
- COPIA DE LA DECLARATORIA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL CON NÚMERO DE FOLIO 0113-DCA DE FECHA 4 DE MARZO DE 2020, REVISADO POR LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE.
- COPIA DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN PARA TRÁMITES DE IMPACTO AMBIENTAL CON NÚMERO DE FOLIO 0113-DCA DE FECHA 4 DE MARZO DE 2020, AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE.

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA ALCALDÍA TLALPAN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON UNA VIGENCIA DE UN AÑO, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL QUE SEA NOTIFICADA LA PRESENTE LICENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, APLICABLE PARA LA CIUDAD DE MÉXICO.

CON UN HORARIO AUTORIZADO DE TRABAJO DE 10:00 A 19:00 HRS. DE LUNES A VIERNES, FUERA DE ESTE HORARIO SE REQUIERE AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA ALCALDÍA TLALPAN PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE TRABAJOS O MANIOBRAS, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁ CUMPLIR EL SECTOR DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PARA REANUDAR ACTIVIDADES HACIA UN REGRESO SEGURO A LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL SEXTO ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE CREA EL COMITÉ DE MONITOREO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 29 DE MAYO DE 2020.

COMO MEDIDA DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA DEBERÁ ABSTENERSE DE PRODUCIR RUIDOS INNECESARIOS, PONER MÚSICA O REALIZAR ACTOS QUE CAUSEN MOLESTIA A LOS VECINOS DE LA CONSTRUCCIÓN A DEMOLER.

MONTO DE DERECHOS POR CONCEPTO DE EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL EN LA MODALIDAD DE DEMOLICIÓN: $ 13,661.39 (TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO PESOS 39/100 M.N.) SEGÚN FORMATO DE PAGO TA210028 FECHA 7 DE JULIO DE 2020, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 186 FRACCIÓN VII DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Esta Licencia se expide con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 inciso C, numeral 4, 6, y 53 inciso B, numeral 3, fracciones XVI, XVII y XVIII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 7 párrafo segundo, 11 fracción II, 12 fracción III, 18, 19, 87 párrafos primero y tercero, 104, 105 párrafo primero y 117 fracciones I, IX y XI, del Estatuto de Gobierno para la Ciudad de México; 1, 2, 13, 16, 17, 18 fracciones III y VIII, 29 fracciones II, XVII y XXII, y 34 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 14, 20, 29, 30, 31, 32 fracciones II, III y VIII, 34, 39, 46, 49 y 71 fracción III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3 fracción III, 15 párrafo primero, 120, 121, 122 fracción III, 122 bis fracción XIV, del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México, del acuerdo por el que se delega en los Titulares de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, Dirección General de Administración y Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial, número 314 tomo 1, de fecha 4 de mayo de 2018, se desprende la facultad y autonomía que se le da a los órganos desconcentrados en acciones de gobierno en las demarcaciones territoriales mediante atribuciones conferidas para el despacho de los asuntos de su competencia; 1, 2, 3, 4, 6, 7 BIS, 8, 9, 10, 12, 14 BIS, 24, 30, 32, 34, 35 BIS, 39, 42, 45, 49 y 78 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 18, 112, 113 y 114 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, asimismo las Normas Generales de Ordenación, que forman parte de la misma Ley; 1, 3, 16, 17, 27, 31, 32, 63, 64, 66, 68, 76, 169, 170, 174 y 191 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 1, 3°. fracción IV, VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XIV y XVII, 10, 26, 27, 28, 32, 34, 35, 36, 38, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 64, 65, 72, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 106, 107, 108, 109, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 124, 129, 130, 131, 134, 135, 136, 137, 139, 140, 146, 187, 188, 244, 245, 246, 253 y 256 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, de igual forma, las Normas Técnicas Complementarias para el Proyecto Arquitectónico, colaterales al Reglamento antes citado; 1, 3, 15, 33, 56, 57, 58, 59 y 62 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; 1, 81, 82, 83, 84 y 85 del Reglamento de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal; 1, 6, 23, 28, 44, 45, 46, 48, 56, 58 Bs, 58 Quinquies, 58 Sexies, 85, 86 Bis 5, 87, 88 Bis 3, 90, 151 y 156 Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 1, 58 y 86 Bis 1 de la Ley de Aguas del Distrito Federal; 1, 6, 7, 18, 31 y 81 del Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo; Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Tlalpan publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de agosto de 2010; Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial el día 30 de septiembre de 2015 (última modificación publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 7 de marzo de 2018).

HOJA ANEXA (3/3)

PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD

No. DE FOLIO 698/2020

Cultivando Comunidad TLALPAN ALCALDÍA

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL
DEMOLICIÓN

Esta licencia de construcción especial se expide con fundamento en los artículos 4, 8 fracción III, 52, 57 fracción V, 58, 59 y 87 fracción VI de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y 3 fracción IV, 8, 9, 10, 12, 13,18; 19, 55, 56, 57, 58, 59 60, 61, 63, 236, 237 y 238 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, de igual forma, las Normas Técnicas Complementarias para el Proyecto Arquitectónico, colaterales al Reglamento antes citado, todos estos ordenamientos de aplicación para la Ciudad de México, en virtud de haber cubierto el entero de los derechos correspondientes y de acuerdo a las características generales y específicas de la obra, así como a la descripción del proyecto.

Registro de Obra Especial No. 6/D/0004/2020/14

Fecha de expedición 07/JULIO/2020 Fecha de vencimiento LA EMISIÓN DEL PRESENTE, TIENE VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SU NOTIFICACIÓN.

Importe de los pagos previstos en el Código Fiscal del Distrito Federal (indicar cuando NO aplica)

Autorización para uso de la red de agua y drenaje, estudios y trámites (artículo 182)	$ ____
Instalación, reconstrucción, reducción o cambio de lugar de toma de agua (artículo 181 apartado A)	$ ____
Conexión, reconstrucción o cambio de diámetro del drenaje (artículo 181 apartado B)	$ ____
Expedición de Licencia de Construcción Especial (artículo 186) Fracción VII	$ $ 13,661.39
Otros ____	$ ____
Importe total	$ $ 13,661.39

Una vez cubierto el entero de los derechos correspondientes y practicada visita a la obra en las que se constató que cumple con los requisitos legales aplicables y se ajustan los documentos exhibidos con la solicitud de registro de obra ejecutada, esta Unidad Administrativa autoriza el registro de obra ejecutada ubicada en:

UBICACIÓN DE LA OBRA O INSTALACIÓN

Calle: CAMINO A SANTA TERESA No. 480

No.: INTERIOR ROBLES 5 C. P.: 14266

Colonia: ZACAYUCAN PEÑA POBRE Alcaldía: TLALPAN

Cuenta Catastral: [redacted] Superficie del predio: 734.060 m²

Expide

Autorizó

Nombre ARQ. ALEJANDRO CASTAÑEDA ZERECERO

Cargo DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

Firma ____

Vo. Bo.

Nombre ING. JULIO CÉSAR DE REGIL GONZÁLEZ

Cargo DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

Firma ____

Revisó y Elaboró

Nombre ING. ARGELIA MAYO HERNÁNDEZ

Cargo SUBDIRECTORA DE PERMISOS MANIFESTACIONES Y LICENCIAS

eva/mag*

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

DELEGACIÓN TLALPAN

Unidad de Atención Ciudadana

Folio: 698-5-20

Clave de formato: TLALPAN_LCE_1

NOMBRE DEL TRÁMITE: EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL

Ciudad de México, a 20 de MARZO de 2020

Director (a) General de Obras y Desarrollo Urbano
Presente

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al 311 del Código Penal, ambos del Distrito Federal.

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Registro, control y seguimiento de solicitudes de trámites ante Ventanilla Única, el cual tiene su fundamento en el artículo 39 fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; el artículo 124 fracción II, VII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; el Acuerdo por el que se establecen procedimientos únicos para la atención de trámites y servicios; el Acuerdo por el que se establecen las atribuciones de las Ventanillas Únicas Delegacionales; y el Manual de trámites y servicios al público del Distrito Federal, cuya finalidad es la finalidad es dar curso a las solicitudes que ingresan a la ventanilla única delegacional hasta su resolución final, y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CGDF, ASCM, INFODF, y a los demás órganos jurisdiccionales en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá completar los requisitos del trámite correspondiente para solicitar el trámite: Expedición de Licencia de Construcción Especial.
Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.
El responsable del Sistema de datos personales es _____, Coordinador de Ventanilla Única Delegacional, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Unidad de Transparencia ubicada en la Plaza de la Constitución N°1, planta baja. Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación. Tlalpan, México, Distrito Federal, Tel. 55730825 y correo oip.dp.tlalpan@gmail.com
El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico:datos.personales@infodf.org.mx ówww.infodf.org.mx"

DATOS DEL INTERESADO, PROPIETARIO O POSEEDOR (PERSONA FÍSICA)

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios

Nombre (s) [redacted]

Apellido Paterno [redacted] Apellido Materno [redacted]

Identificación Oficial CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA Número / Folio [redacted]

(carta de naturalización o cartilla de servicio militar o cédula profesional o pasaporte o certificado de nacionalidad mexicana o credencial para votar o licencia para conducir)

Nacionalidad [redacted]

En su caso

Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país

Fecha de vencimiento Actividad autorizada a realizar

DATOS DEL INTERESADO, PROPIETARIO O POSEEDOR (PERSONA MORAL)

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios

Denominación o razón social

Acta Constitutiva o Póliza

Número o Folio del Acta o Póliza Fecha de otorgamiento

Nombre del Notario o Corredor Público

Número de Notaría o Correduría Entidad Federativa

Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio

Folio o Número Fecha

Entidad Federativa

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de actuar en calidad de representante legal o apoderado o mandatario.

Nombre (s) [redacted]

Apellido Paterno [redacted] Apellido Materno [redacted]

Identificación Oficial IFE Número / Folio [redacted]

Nacionalidad [redacted]

Instrumento o documento con el que acredita la representación

Número o Folio [redacted]

Corredor Público o Juez LIC. FRANCISCO TALAVERA AUTRIQUE

Correduría o Juzgado 221

Entidad Federativa CIUDAD DE MÉXICO

Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio

DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Calle [redacted]

No. Exterior [redacted] No. Interior [redacted]

Colonia [redacted]

Delegación [redacted]

C.P. [redacted] Tel. [redacted]

Correo electrónico para recibir notificaciones [redacted]

Persona autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos

Nombre (s)

Apellido Paterno

Apellido Materno

REQUISITOS GENERALES

1. Formato TTLALPAN_LCE_1, por duplicado debidamente requisitados, con firmas autógrafas.

2. Identificación oficial con fotografía (credencial para votar o licencia para conducir o cartilla del servicio militar nacional o pasaporte o cédula profesional o carta de naturalización o certificado de nacionalidad mexicana) Original y copia.

3. Comprobante de pago de derechos, el cual debe presentarse posterior al ingreso de la solicitud una vez que la autoridad informe al interesado el monto a pagar: (original y copia)

4. Constancia de Adeudos de Predial y Agua emitida por la Administración Tributaria y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México en la que se acredite que se encuentran al corriente de sus obligaciones. (original y copia).
En caso, de que la Licencia de Construcción Especial se solicite para que la obra se realice en la vía pública no serán necesarias presentar las Constancias de Adeudos.

5. Documento que acredite la personalidad del representante legal, de resultar aplicable. (Acta Constitutiva, Poder Notarial, Carta Poder). Original y copia.

Para edificaciones en suelo de conservación.

6. Constancia de alineamiento y número oficial vigente. (original y copia)

7. Certificado único de zonificación de uso de suelo o certificado único de zonificación del suelo digital o certificado de acreditación de uso del suelo por derechos adquiridos, los cuales deberán ser verificados y firmados por el Director Responsable de Obra y/o Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico, en su caso: (original y copia).

8. Proyecto alternativo de captación y aprovechamiento de aguas pluviales y de tratamiento de aguas residuales aprobados por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México. (original y copia)

9. Dos tantos del proyecto arquitectónico de la obra en planos a escala, debidamente acotados y con las especificaciones de los materiales, acabados y equipos a utilizar, en los que se debe incluir, como mínimo: croquis de localización del predio, levantamiento del estado actual, indicando las construcciones y árboles existentes; planta de conjunto, mostrando los límites del predio y la localización y uso de las diferentes partes edificadas y áreas exteriores; plantas arquitectónicas, indicando el uso de los distintos locales y las circulaciones, con el mobiliario fijo que se requiera; cortes y fachadas; cortes por fachada, cuando colinden en vía pública y detalles arquitectónicos interiores y de obra exterior. Deberán estar firmados por el propietario o poseedor, por el proyectista indicando su número de cédula profesional, por el Director Responsable de Obra y el Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico, en su caso.

10.Memoria descriptiva de proyecto, la cual contendrá como mínimo: el listado de locales construidos y las áreas libres, superficie y número de ocupantes o usuarios de cada uno; el análisis del cumplimiento de los Programas Delegacional o Parcial, incluyendo coeficientes de ocupación y utilización del suelo; cumpliendo con los requerimientos del Reglamento, sus Normas Técnicas Complementarias y demás disposiciones referentes a: accesibilidad para personas con discapacidad, cantidad de estacionamientos, estacionamiento y su funcionalidad, patios de iluminación y ventilación, niveles de iluminación y ventilación en cada local, circulaciones horizontales y verticales, salidas y muebles hidrosanitarios, visibilidad en salas de espectáculos, resistencia de los materiales al fuego, circulaciones y salidas de emergencia, equipos de extinción de fuego y otras que se requieran; y en su caso, de las restricciones o afectaciones del predio. Deberán estar firmados por el propietario o poseedor, por el proyectista indicando su número de cédula profesional, por el Director Responsable de Obra y el Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico, en su caso. (original y copia)

11. Dos tantos de los proyectos de las instalaciones hidráulicas incluyendo el uso de sistemas para calentamiento de agua por medio del aprovechamiento de la energía solar, conforme a los artículos 82, 83 y 89 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, sanitarias, eléctricas, de gas e instalaciones especiales y otras que se requieran, en los que se debe incluir como mínimo: plantas, cortes e isométricos en su caso, mostrando las trayectorias de tuberías, alimentaciones, así como el diseño y memorias correspondientes; incluyendo la descripción de los dispositivos que cumplan con los requerimientos establecidos por el Reglamento y sus Normas en cuanto a salidas y muebles hidráulicos y sanitarios, equipos de extinción de fuego, sistema de captación y aprovechamiento de aguas pluviales en azotea y otras que considere el proyecto. Deberán estar firmados por el propietario o poseedor, por el proyectista indicando su número de cédula profesional, por el Director Responsable de Obra y el Corresponsable en Instalaciones, en su caso.

12. Dos tantos del proyecto estructural de la obra en planos debidamente acotados, con especificaciones que contengan una descripción completa y detallada de las características de la estructura incluyendo su cimentación. Se especificarán en ellos los datos esenciales del diseño como las cargas vivas y los coeficientes sísmicos considerados y las calidades de materiales. Se indicarán los procedimientos de construcción recomendados, cuando éstos difieran de los tradicionales. Deberán mostrarse en planos los detalles de conexiones, cambios de nivel y aberturas para ductos. En particular, para estructuras de concreto se indicarán mediante dibujos acotados los detalles de colocación y traslapes de refuerzo de las conexiones entre miembros estructurales.
En los planos de estructuras de acero se mostrarán todas las conexiones entre miembros, así como la manera en que deben unirse entre sí los diversos elementos que integran un miembro estructural. Cuando se utilicen remaches o tornillos se indicará su diámetro, número, colocación y calidad, y cuando las conexiones sean soldadas se mostrarán las características completas de la soldadura; éstas se indicarán utilizando una simbología apropiada y, cuando sea necesario, se complementará la descripción con dibujos acotados y a escala.
En el caso de que la estructura esté formada por elementos prefabricados o de patente, los planos estructurales deberán indicar las condiciones que éstos deben cumplir en cuanto a su resistencia y otros requisitos de comportamiento. Deberán especificarse los herrajes y dispositivos de anclaje, las tolerancias dimensionales y procedimientos de montaje. Deberán indicarse, asimismo, los procedimientos de apuntalamiento, erección de elementos prefabricados y conexiones de una estructura nueva con otra existente.
En los planos de fabricación y en los de montaje de estructuras de acero o de concreto prefabricado, se proporcionará la información necesaria para que la estructura se fabrique y monte de manera que se cumplan los requisitos indicados en los planos estructurales.

13. Memoria de cálculo en la cual se describirán con el nivel de detalle suficiente para que puedan ser evaluados por un especialista externo al proyecto, debiéndose respetar los contenidos señalados en lo dispuesto en la memoria estructural consignada en el artículo 53 fracción I, inciso e) del Reglamento. (original y copia)

14.Proyecto de protección a colindancias y estar firmados por el proyectista indicando su número de cédula profesional, así como el Director Responsable de Obra y el Corresponsable en Seguridad Estructural, en su caso. (original y copia)

15. Dos tantos del estudio de mecánica de suelos del predio de acuerdo con los alcances y lo establecido en las Normas Técnicas Complementarias para Diseño y Construcción de Cimentaciones del Reglamento, incluyendo los procedimientos constructivos de la excavación, muros de contención y cimentación, así como las recomendaciones de protección a colindancias. Deberá estar firmado por el especialista indicando su número de cédula profesional, así como por el Director Responsable de Obra y por el Corresponsable en Seguridad Estructural, en su caso.

16. Para el caso, de las edificaciones que pertenezcan al grupo A o subgrupo B1, según el artículo 139 del Reglamento, o para las edificaciones del subgrupo B2, acuse de ingreso de la orden de revisión del proyecto estructural emitido por el Instituto para la Seguridad de las Construcciones en la Ciudad de México. (original y copia)

17. Libro de bitácora de obra foliado, para ser sellado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda o la Delegación, el cual debe conservarse en la obra, realizando su apertura en el sitio con la presencia de los autorizados para usarla, quienes lo firmarán en ese momento. (original)

18. Responsiva del Director Responsable de Obra del proyecto de la obra, así como de los Corresponsables en Seguridad Estructural, en Diseño Urbano y Arquitectónico e Instalaciones, las cuales se encuentran incluidas en este formato.

19. Dictamen favorable del estudio de impacto ambiental, en su caso. (original y copia)

20. Póliza vigente del seguro de responsabilidad civil por daños a terceros en las obras clasificadas en el Grupo A y Subgrupo B1, según el artículo 139 de este Reglamento. Por un monto asegurado no menor del 10% del costo total de la obra construida por el tiempo de vigencia de la licencia de construcción especial. (original y copia)

21. Dictamen técnico favorable de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda cuando se trate de Áreas de Conservación Patrimonial y/o inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano o sus colindantes; y/o visto bueno del Instituto Nacional de Bellas Artes y/o la licencia del Instituto Nacional de Antropología e Historia para el caso de un monumento histórico, artístico o arqueológico, según sea su ámbito de competencia de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal en la materia. (original y copia)

Para instalaciones subterráneas, aéreas o sobresuperficie, de demolición del pavimento o cortes en las banquetas y guarniciones en la vía pública.

6. Cinco tantos de los planos arquitectónicos, estructurales y de instalaciones y cinco tantos en versión digital de los mismos.

7. Memorias de cálculo respectivas, signados por el Director Responsable de Obra y del Corresponsable en Instalaciones, cuando se trate de obras para la conducción de fluidos eléctricos, gas natural, petroquímicos y petrolíferos. El proyecto deberá ser formulado de conformidad con las Normas y demás disposiciones aplicables en la materia y autorizado por la Secretaría de Obras y Servicios. (original y copia)

8. Memoria descriptiva y de instalaciones signadas por el Director Responsable de Obra y del Corresponsable en Instalaciones, cuando se trate de obras para la conducción de fluidos eléctricos, gas natural, petroquímicos y petrolíferos. El proyecto deberá ser formulado de conformidad con las Normas y demás disposiciones aplicables en la materia y autorizado por la Secretaría de Obras y Servicios. (original y copia)

9. Visto bueno de las áreas involucradas de la Administración Pública Federal y/o local, de conformidad con las disposiciones aplicables; (original y copia). (STC Metro, PEMEX, CFE, Agencia de Gestión Urbana AGU, Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México)

10. Libro de bitácora de obra foliado para ser sellado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda o la Delegación correspondiente, el cual debe conservarse en la obra, realizando su apertura en el sitio con la presencia de los autorizados para usarla, quienes lo firmarán en ese momento. (original)

11. Responsiva del Director Responsable de Obra y el Corresponsable en Instalaciones, las cuales se encuentran incluidas en este formato.

12. Dictamen técnico favorable de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda cuando se trate de Áreas de Conservación Patrimonial y/o inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano o sus colindantes; y/o visto bueno del Instituto Nacional de Bellas Artes y/o la licencia del Instituto Nacional de Antropología e Historia para el caso de un monumento histórico, artístico o arqueológico, según sea su ámbito de competencia de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal en la materia. (original y copia)

13. En caso de que la obra se realice dentro del perímetro del Centro Histórico deberá presentar Visto Bueno del Subcomité de Instalaciones subterráneas del Centro Histórico de la Ciudad de México. (original y copia)

Para estaciones repetidoras de comunicación celular y/o inalámbrica.

6. Constancia de alineamiento y número oficial vigente. (original y copia)

7. Certificado único de zonificación de uso de suelo o certificado único de zonificación del suelo digital o certificado de zonificación de usos del suelo específico o certificado de acreditación de uso del suelo por derechos adquiridos. (original y copia)

8. Cinco tantos y cinco versiones en archivo electrónico de los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones.

9. Memoria de cálculo signado por el Director Responsable de Obra y el o los Corresponsables en su caso. El proyecto debe ser formulado de conformidad con las Normas y demás disposiciones aplicables en la materia. (original y copia)

10. Memorias descriptivas, signados por el Director Responsable de Obra y el o los Corresponsables en su caso. (El proyecto debe ser formulado de conformidad con las Normas y demás disposiciones aplicables en la materia.) (original y copia)

11. Libro de bitácora de obra foliado para ser sellado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda o la Delegación correspondiente, el cual debe conservarse en la obra, realizando su apertura en el sitio con la presencia de los autorizados para usarla, quienes lo firmaran en ese momento. (original)

12. Responsiva del Director Responsable de Obra y el o los Corresponsables, en su caso, las cuales se encuentran incluidas en este formato.

13. Dictámenes de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de las demás dependencias, órganos o entidades de la Administración Pública Federal y/o local que señalen las disposiciones en la materia. (original y copia)

14. Dictamen técnico favorable de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda cuando se trate de Áreas de Conservación Patrimonial y/o inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano o sus colindantes; y/o visto bueno del Instituto Nacional de Bellas Artes y/o la licencia del Instituto Nacional de Antropología e Historia para el caso de un monumento histórico, artístico o arqueológico, según sea su ámbito de competencia de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal en la materia. (original y copia)

Para demoliciones mayores de 60m2.

6. Documento que acredite la propiedad del inmueble. (original y copia)

7. Constancia de alineamiento y número oficial vigente.(original y copia)

8. Libro de bitácora de obra foliado para ser sellado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda o la Delegación correspondiente, el cual debe conservarse en la obra, realizando su apertura en el sitio con la presencia de los autorizados para usarla, quienes lo firmaran en ese momento. (original)

9. Responsiva del Director Responsable de Obra y de los Corresponsables, en su caso, las cuales se encuentran incluidas en este formato.

10. Memoria descriptiva del procedimiento que se vaya a emplear y la indicación del sitio de disposición donde se va a depositar el material producto de la demolición, documentos que deberán estar firmados por el Director Responsable de Obra y el Corresponsable en Seguridad Estructural, en su caso. (original y copia)

11. Medidas de protección a colindancias. (original y copia)

12. Programa en el que se indicará el orden en que se realizará cada una de las etapas de los trabajos, el volumen estimado y fechas aproximadas en que se demolerán los elementos de la edificación. En caso de prever el uso de explosivos, el programa señalará con toda precisión él o los días y la hora o las horas en que se realizarán las explosiones, que estarán sujetas a la aprobación de la Delegación. (original y copia)

13. Cualquier demolición en zonas declaradas de Monumentos Históricos, Artísticos y Arqueológicos de la Federación o cuando se trate de inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano y/o ubicados dentro del Área de Conservación Patrimonial de la Ciudad de México requerirá, previo a la licencia de construcción especial para demolición, la autorización por parte de las autoridades federales que correspondan y el dictamen técnico favorable de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, debiendo contar en todos los casos, con responsiva de un Director Responsable de Obra y de los Corresponsables. (original y copia)

14. Presentar acuse de recibo de la Declaratoria Ambiental ante la Secretaría del Medio Ambiente. (original y copia)

Para Excavaciones o cortes cuya profundidad sea mayor de un metro; Tapiales que invadan la acera en una medida superior a 0.5 m; Obras o instalaciones temporales en propiedad privada y de la vía pública para ferias, aparatos mecánicos, circos, carpas, graderías desmontables y otros similares; e Instalaciones o modificaciones en edificaciones existentes, de ascensores para personas, montacargas, escaleras mecánicas o cualquier otro mecanismo de transporte electro-mecánico, equipos contra incendio y tanques de almacenamiento y/o instalación de maquinaria, con o sin plataformas.

6. Responsiva del Director Responsable de Obra y los Corresponsables, en su caso, las cuales se encuentran incluidas en este formato.

7. Para el caso, de instalaciones o modificaciones en edificaciones existentes, de ascensores para personas, montacargas, escaleras mecánicas o cualquier otro mecanismo de transporte electromecánico, se deberá acompañar con los datos referentes a la ubicación del edificio y el tipo de servicios a que se destinará, así como dos juegos completos de planos, especificaciones y bitácora proporcionados por la empresa que fabrique el aparato, y de una memoria donde se detallen los cálculos que hayan sido necesarios.

Para la Prórroga de la Licencia de Construcción Especial.

1. Formato TTLALPAN_LCE_1, por duplicado debidamente requisitado en el apartado de Prórroga con firmas autógrafas.

2. Comprobante de Pago de Derechos para la Prórroga de la Licencia de Construcción Especial. (original y copia)

3. Identificación oficial con fotografía (credencial para votar o licencia para conducir o cartilla del servicio militar nacional o pasaporte o cédula profesional o carta de naturalización o certificado de nacionalidad mexicana) Original y copia.

4. Documento que acredite la personalidad del representante legal, de resultar aplicable. (Acta Constitutiva, Poder Notarial, Carta Poder). Original y copia.

Para el Aviso de Terminación de Obra o Autorización de Uso y Ocupación, en su caso.

1. Formato TTLALPAN_LCE_1, por duplicado debidamente requisitado en el apartado de Aviso con firmas autógrafas.

2. Dos copias legibles de los planos y archivo electrónico de los mismos, en caso, de que los trabajos amparados con licencia de construcción especial en la vía pública contengan modificaciones.

3. En su caso, el Visto Bueno de Seguridad y Operación con la responsiva de un Director Responsable de Obra y del Corresponsable en Instalaciones. (original y copia)

En caso de existir diferencia entre la obra ejecutada y los planos registrados, siempre que no se afecten las condiciones de seguridad, estabilidad, destino, uso, servicio, habitabilidad e higiene, se respeten las restricciones indicadas en el certificado único de zonificación de uso de suelo, la constancia de alineamiento y las características de la manifestación de construcción registrada o de la licencia de construcción especial respectiva, y las tolerancias que fijan este Reglamento y sus Normas, deberá presentar:

6. Pago de los derechos correspondientes por los metros cuadrados de construcción adicional, de acuerdo con el Código Fiscal del Distrito Federal. (original y copia)

7. Dos copias legibles de los planos y archivo electrónico de los mismos, en caso, de que los trabajos amparados con licencia de construcción especial en la vía pública contengan modificaciones.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.- Artículos 7 fracciones VII y XVIII, 58, 59 y 87 fracción VI.

Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.- Artículos 3 fracción IV, 10, 36, 38, 55, 57, 58, 59, 60, 61, 64, 65, 66, 70 fracción II, 236 y 238.

Acuerdo por el que se establece el Subcomité de Instalaciones Subterráneas del Centro Histórico de la Ciudad de México, Gaceta Oficial del 24 de abril de 2009.- Acuerdos Segundo, Quinto, Sexto, Séptimo y Décimo Segundo.

Código Fiscal del Distrito Federal.- Artículos 20, 181, 182, 300, 301 y 302.

Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.- Artículo 58 Bis fracción I.

Costo:	Artículo 186 del Código Fiscal del Distrito Federal.
Documento a obtener	Licencia de Construcción Especial.
Tiempo de respuesta	1 día hábil
Vigencia del documento a obtener	De 3 meses a 1 año
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	Afirmativa ficta, procede; Negativa ficta, Procede en los casos del artículo 57 fracciones I, II y III y su prórroga.

MODALIDAD SOLICITADA

- Para edificaciones en suelo de conservación.

	• Para instalaciones subterráneas, aéreas o sobre superficie, de demolición del pavimento o cortes en las banquetas y guarniciones en la vía pública.
	• Para estaciones repetidoras de comunicación celular y/o inalámbrica.
XX	• Para demoliciones mayores de 60m2.
	• Excavaciones o cortes cuya profundidad sea mayor de un metro.
	• Tapiales que invadan la acera en una medida superior a 0.5 m.
	• Obras o instalaciones temporales en propiedad privada y de la vía pública para ferias, aparatos mecánicos, circos, carpas, graderías desmontables y otros similares.
	• Instalaciones o modificaciones en edificaciones existentes de ascensores para personas, montacargas, escaleras mecánicas o cualquier otro mecanismo de transporte electromecánico.

DATOS DEL PREDIO

Calle	CAMINO A SANTA TERESA	No. Exterior	480
Colonia	ZACAYUCAN, PEÑA POBRE	No. Interior	ROBLES 5
Delegación	TLALPAN	C.P.	14266
Cuenta Catastral	[redacted]	Superficie	734.60 m² (CONFORME A ESCRITURAS)

Título de propiedad o documento con el que se acredita la legal posesión

Escritura Pública No.	[redacted]	No.	122
Notario	LIC. ARTURO TALAVERA AUTRIQUE		
Entidad Federativa	CIUDAD DE MÉXICO		
Folio de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio			
Fecha	EN PROCESO DE INSCRIPCIÓN		

Otro documento CONSTANCIA QUE AMPARA PROCESO DE INSCRIPCIÓN AL RPP

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

Nombre ARQ. MARIO GUADARRAMA HERNÁNDEZ Registro No. 0355

Domicilio completo, incluyendo calle, número, colonia, Delegación y C.P. [redacted]

CORRESPONSABLE EN SEGURIDAD ESTRUCTURAL

Nombre

Domicilio completo, incluyendo calle, número, colonia, Delegación y C.P.

Registro No.

CORRESPONSABLE EN DISEÑO URBANO Y ARQUITECTÓNICO

Nombre

Domicilio completo, incluyendo calle, número, colonia, Delegación y C.P.

Registro No.

CORRESPONSABLE EN INSTALACIONES

Nombre

Domicilio completo, incluyendo calle, número, colonia, Delegación y C.P.

Registro No.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA OBRA

Tipo de obra: Nueva | Ampliación | Reparación | Modificación

Zonificación

Uso o destino

Dictamen de Impacto urbano número: de fecha

Manifestación o Dictamén de Impacto Ambiental: de fecha

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LA OBRA

Superficie del predio: m2

Superficie total por construir: m2

Superficie de desplante: m2 | % | Área libre: m2 | %

Número de niveles

Semisótano: Si | No

Número de sótanos

Número de viviendas

Estacionamiento cubierto: m2

Estacionamiento descubierto: m2

Cajones de estacionamiento

Superficie habitable bajo nivel de banqueta: m2

Superficie total bajo nivel de banqueta: m2

Superficie habitable sobre nivel de banqueta: m2

Superficie total sobre nivel de banqueta: m2

Superficie de uso habitacional: m2

Superficie de uso distinto al habitacional: m2

En caso de ampliación y/o modificación:

Superficie de construcción existente: m2

Superficie a ampliar: m2

Superficie a modificar: m2

Superficie total (existente + ampliación): m2

En caso de reparación:

Superficie de construcción existente: m2

Superficie a reparar: m2

Reparación consistente en:

Licencia de Construcción o Registro de Obra Ejecutada o Manifestación de Construcción anterior, en su caso:

Número

Fecha de expedición

Demolición

Superficie existente: 787.40 m2

Superficie de demolición: 787.40 m2

Superficie restante considerando demolición: 0.00 m2

Resolución en materia ambiental número: 0038/14/20

Fecha: 04/03/2020

Observaciones:

EL SITIO DE LOS TRABAJOS CUENTA CON UNA VIVIENDA QUE SERÁ DEMOLIDA EN SU TOTALIDAD.

Excavaciones, rellenos o cortes cuya profundidad sea mayor de 1 m:

Equivalente a

m3

Tapiales o andamios que invaden la acera en una medida superior a 0.5 m:

Tapial Andamio Otro

Tipo: Barrera Marquesina Fijos De paso cubierto

Ancho a ocupar de banqueta m

Otro (especificar)

Longitud del tapial o andamio de hasta 2.5 m de altura

De más de 2.5 m de altura m

Material con el que se construirá m

Ferias, aparatos mecánicos, circos, carpas, graderías desmontables y similares:

Superficie m2 periodo de permanencia No. de días No. de aparatos

Para instalaciones o modificaciones en edificaciones existentes, de ascensores para personas, montacargas, escaleras mecánicas o cualquier otro mecanismo de transporte electromecánico

Tipo y número de mecanismo de transporte

Descripción de los trabajos a realizar

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN

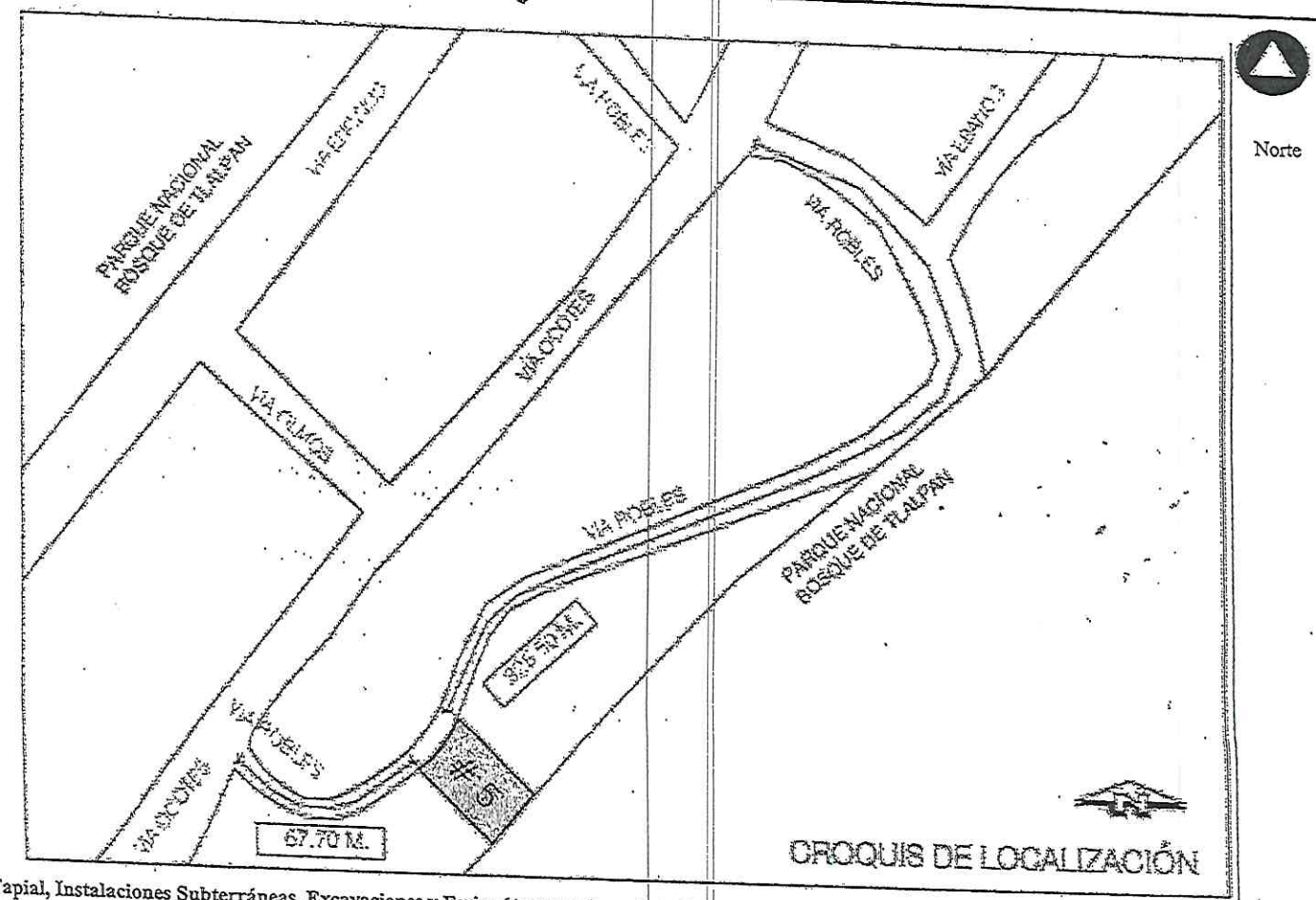

Tapial, Instalaciones Subterráneas, Excavaciones y Ferias (Anexar plano de referencia de calles y/o zona a intervenir)

Observaciones

* De los dos tantos de planos, uno quedará en poder de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda o la Delegación y el otro en poder del propietario o poseedor, quien entregará una copia de los mismos para su uso en la obra.
* De los cinco tantos de planos y el archivo electrónico de los mismos, uno quedará en poder de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda o la Delegación, otro será para el interesado, el tercero para el Director Responsable de Obra, el cuarto tanto deberá conservarse en la obra y el quinto junto con el archivo electrónico quedará en poder de la Dirección General de Obras Públicas, de la Secretaría de Obras y Servicios;
* El uso de explosivos para demoliciones queda condicionado a que la Secretaría de la Defensa Nacional otorgue el permiso correspondiente,
* Las demoliciones de edificaciones con un área mayor de 60 m2 en planta baja o de un cuarto en cualquier otro nivel con un área mayor a 16 m2, deben contar con la responsiva de un Director Responsable de Obra o Corresponsable, en su caso, según lo dispuesto en el Título Cuarto del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.
* El plazo de respuesta cuando la construcción, reparación o mantenimiento de instalaciones subterráneas o aéreas; a las construcciones que se pretendan ejecutar en suelo de conservación o aquéllas que de acuerdo con las disposiciones aplicables en la materia requieran de la opinión de una o varias dependencias, órganos o entidades de la Administración Pública Federal o local, será de 30 días hábiles.
* Aplicará la Negativa Ficta cuando se trate de construcciones que se pretendan ejecutar en suelo de conservación o aquellas relativas a instalaciones subterráneas o aéreas.
* La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda es competente única y exclusivamente cuando la obra inicia en dos o más Delegaciones.
* Se deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal y las Normas Ambientales aplicables.
* Es obligación del solicitante informar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda o a la Delegación correspondiente el cambio de alguna de las circunstancias de origen.
*La prórroga deberá solicitarse 15 días antes del vencimiento de la Licencia de Construcción Especial.
**Para los casos de Instalaciones subterráneas, aéreas y sobre superficie en la vía pública; Estaciones repetidoras de comunicación celular o inalámbrica; Demoliciones; Excavaciones o cortes cuya profundidad sea mayor de un metro; Tapiales que invadan la acera en una medida superior a 0.5 m; Obras o instalaciones temporales en propiedad privada y de la vía pública para ferias, aparatos mecánicos, circos, carpas, graderías desmontables y otros similares; e Instalaciones o modificaciones en edificaciones existentes, de ascensores para personas, montacargas, escaleras mecánicas o cualquier otro mecanismo de transporte electro-mecánico, equipos contra incendio y tanques de almacenamiento y/o instalación de maquinaria, con o sin plataformas, sólo se requerirá dar Aviso de Terminación de Obra.

NOMBRES Y FIRMAS

	Nombre	Firma
Propietario, poseedor o interesado	[redacted]	[redacted]
Representante legal	[redacted]	
Director responsable de obra	MARIO GUADARRAMA HERNÁNDEZ	
Corresponsable en seguridad estructural		
Corresponsable en diseño urbano y arquitectónico		
Corresponsable en instalaciones		

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMAS QUE APARECEN AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL N° _____ DE FECHA DE EXPEDICIÓN _____ DE _____ DE ____, CON VIGENCIA AL _____ DE _____ DE _____.

Recibió *(para ser llenado por la autoridad)*

Área V.C.T.

Nombre F.J.F.L

Cargo C.P.

Firma

Sello de recepción

Unidad de Atención Ciudadana

26 MAR. 2020

VENTANILLA UNICA
RECIBIDO

QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL.LOCATEL.56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica http://www.anticorrupcion.cdmx.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

DELEGACIÓN TLALPAN

Unidad de Atención Ciudadana

Folio:

Clave de formato: TTLALPAN_LCE_1

NOMBRE DEL TRÁMITE:

PRÓRROGA DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL

Ciudad de México, a de de

Director (a) General de Administración Urbana

Los que suscribimos la presente con la personalidad que tenemos reconocida en este expediente, venimos a prorrogar la Licencia de Construcción Especial:

No. con fecha de expedición y fecha de vencimiento

Número de Prórroga solicitada

Porcentaje de avance de la obra %

Descripción de los trabajos que se van a llevar a cabo para concluir la obra

Motivos que impidieron la terminación de la obra

REQUISITOS

1. Formato TTLALPAN_LCE_1, por duplicado debidamente requisitado en el apartado de Prórroga con firmas autógrafas.

2. Comprobante de Pago de Derechos para la Prórroga de la Licencia de Construcción Especial. (original y copia)

3. Identificación oficial con fotografía (credencial para votar o licencia para conducir o cartilla del servicio militar nacional o pasaporte o cédula profesional o carta de naturalización o certificado de nacionalidad mexicana) Original y copia.

4. Documento que acredite la personalidad del representante legal, de resultar aplicable. (Acta Constitutiva, Poder Notarial, Carta Poder). Original y copia.

FUNDAMENTO JURIDICO

Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.- Artículos 60 y 64

Costo:	Artículo 186 énultimo párrafo del Código Fiscal del Distrito Federal
Documento a obtener	Prórroga de Licencia de Construcción Especial
Vigencia del documento a obtener	de 3 meses a hasta 1 año
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	Afirmativa ficta, procede; Negativa ficta, no procede; conforme a lo previsto en los párrafos tercero y cuarto del artículo 64 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

NOMBRES Y FIRMAS

	Nombre	Firma
Propietario, Poseedor o Interesado		
Representante Legal		
Director Responsable de Obra		
Corresponsable en Seguridad Estructural		
Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico		
Corresponsable en instalaciones		

PARA SER LLENADO POR LA AUTORIDAD

No. de Licencia

Vigencia , del al

Toda vez que fueron cubiertos los derechos respectivos establecidos en el Código Fiscal del Distrito Federal en el recibo

No de fecha

AUTORIZA

NOMBRE, FIRMA Y CARGO

Observaciones	*Es obligación del solicitante informar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda o a la Delegación, según sea el caso, el cambio de alguna de las circunstancias de origen.

LA PRESENTE HOJA Y FIRMA QUE APARECE AL CALCE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE PRÓRROGA DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL No. _____

Recibió	Sello de recepción
Área	
Nombre	
Cargo	
Firma	

QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33,
DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica http://www.anticorrupcion.cdmx.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana

CDMX CIUDAD DE MÉXICO | DELEGACIÓN TLALPAN | Atención Ciudadana

Folio:

Clave de formato: TLALPAN_LCE_1

NOMBRE DEL TRÁMITE: AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL

Ciudad de México, a de de

Director General de Administración Urbana

Presente

Con fecha se da aviso de terminación de la obra o instalación que se realizó según la Licencia de Construcción Especial

No. con fecha de expedición y vencimiento al

FUNDAMENTO JURÍDICO

Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.- Artículos 65 y 70

REQUISITOS

1. Formato TTLALPAN_LCE_1, por duplicado debidamente requisitado en el apartado de Aviso con firmas autógrafas.

2. Dos copias legibles de los planos y archivo electrónico de los mismos, en caso, de que los trabajos amparados con licencia de construcción especial en la vía pública contengan modificaciones.

3. En su caso, el Visto Bueno de Seguridad y Operación con la responsiva de un Director Responsable de Obra y del Corresponsable en Instalaciones. (original y copia)

4. Identificación oficial con fotografía (credencial para votar o licencia para conducir o cartilla del servicio militar nacional o pasaporte o cédula profesional o carta de naturalización o certificado de nacionalidad mexicana) Original y copia.

5. Documento que acredite la personalidad del representante legal, de resultar aplicable. (Acta Constitutiva, Poder Notarial, Carta Poder). Original y copia.

6. Pago de los derechos correspondientes por los metros cuadrados de construcción adicional, de acuerdo con el Código Fiscal del Distrito Federal. (original y copia)

En caso de existir diferencia entre la obra ejecutada y los planos registrados, siempre que no se afecten las condiciones de seguridad, estabilidad, destino, uso, servicio, habitabilidad e higiene, se respeten las restricciones indicadas en el certificado único de zonificación de uso de suelo, la constancia de alineamiento y las características de la manifestación de construcción registrada o de la licencia de construcción especial respectiva, y las tolerancias que fijan este Reglamento y sus Normas.

Costo: Artículo, fracción, inciso, subinciso del Código Fiscal del Distrito Federal	No aplica
Documento a obtener	Autorización de uso y ocupación, en su caso; o de conclusión de los trabajos.
Tiempo de respuesta	5 días hábiles
Vigencia del documento a obtener	Permanente.
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	Afirmativa ficta, procede; Negativa ficta, no procede

Observaciones

Es obligación del solicitante informar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda o a la Delegación, según sea el caso, el cambio de alguna de las circunstancias de origen.

Declaramos haber cumplido con todas y cada una de las disposiciones que se establecen en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y demás ordenamientos legales.

	Nombre completo	Firma
Propietario, Poseedor o Interesado		
Representante Legal		
Director Responsable de Obra		

Corresponsable en seguridad estructural

Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico

Corresponsable en Instalaciones

LA PRESENTE HOJA Y FIRMA QUE APARECE AL CALCE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL No. _____

Recibió *(para ser llenado por la autoridad)*:

Área

Nombre

Cargo

Firma

Sello de recepción

QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.
DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica http://www.anticorrupcion.cdmx.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana